



CPJ-SE-SMCP-NB-2022- 01128-OF  
Santa Elena, 29 de septiembre del 2022

Asunto: 86.5 CRE  
Número de Causa: No. 24281-2022-01314

Señores  
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR  
De mis consideraciones

Dentro del proceso 24281-2022-01314, que sigue ACHACHI MOPOSITA HECTOR CESAR., en auto RESOLUTORIO de fecha de 23 de septiembre del 2022, las 12h27, se ha dispuesto: "...Se dispone que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 86, numeral 5 de la Constitución y Art. 25 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, esto es que una vez ejecutoriada esta sentencia, se remita una copia certificada de la misma a la Corte Constitucional,....". Se anexa copia certificada del auto resolutorio, y razón de ejecutoria.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente,

  
Abg. Nuriz Batalla Dueñas  
Secretaria  
Referencias:  
Anexos: Adjunto lo indicado en el texto ( )  
Archivo NBD

Elaborado: Ab. Orlando Melendrez M.

SECRETARÍA GENERAL DE DOCUMENTACIÓN  
Recibido el día de hoy 07-10-2022 a las 15:15  
Por:   
Anexos: (05)   
FIRMA RESPONSABLE